

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Recargo municipal en el Arbitrio provincial sobre Producto Neto de las Empresas Mercantiles, según artículo 492 de la vigente ley de Régimen Local

Relación de las cantidades que procede satisfacer por esta Diputación a los Ayuntamientos de la provincia, en concepto de 25 por 100 de recargo en dicho Arbitrio sobre recaudación verificada por la Hacienda Pública, por cuenta de los ejercicios de 1954, 1955 y 1956, según certificaciones expedidas por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas y datos facilitados por las Empresas contribuyentes, durante el primer trimestre de 1958, referentes a las actividades de éstas en los distintos términos municipales de la provincia de Madrid.

### Detalle por Ayuntamientos:

Alcalá de Henares, 421,71 pesetas; Alcobendas, 4.552,44 pesetas; Alcorcón, 2,47 pesetas; Aranjuez, 65.147,92 pesetas; Arganda, 41.158,18 pesetas; Brunete, 39,32 pesetas; Carabaña, 2.626,44 pesetas; Colmenar de Oreja, 245,23 pesetas; Chapinería, 2,47 pesetas; Chinchón, 217,97 pesetas; El Escorial, 0,70 pesetas; Fuencarral, 44,06 pesetas; Fuenlabrada, 18,45 pesetas; Griñón, 18,46 pesetas; Guadarrama, 0,70 pesetas; Humanes, 18,45 pesetas; Leganés, 1.635,68 pesetas; Los Molinos, 0,70 pesetas; Madrid, 3.243.224,39 pesetas; Majadahonda, 1.497,64 pesetas; Navacerrada, 0,70 pesetas; Navalcarnero, 0,71 pesetas; Navas del Rey, 2,47 pesetas; Pelayos, 2,47 pesetas; Pinto, pesetas 6.312,34; Rivas-Vaciamadrid, pesetas 331,67; San Fernando de Henares, 117,06 pesetas; San Martín de Valdeiglesias, 2,48 pesetas; Sevilla la Nueva, 0,71 pesetas; Valdemorillo, 0,70 pesetas; Villacañeros, 81,73 pesetas; Villavieja de Odón, 38,66 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente anuncio a los Ayuntamientos interesados, previniéndoles, a la vez, que durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a efectos de lo prevenido en el citado artículo 492 de la vigente ley de Régimen Local, pueden examinar en la Intervención General de esta Corporación la documentación y antecedentes que han servido de base para formar la relación que antecede, y que transcurrido aquel plazo, y de no constar ante esta Diputación disconformidad de tales Ayuntamientos, se harán efectivas o se

abonarán en cuenta a éstos dichas cantidades.

Madrid, 27 de abril de 1958.—El Presidente, Mariano Ossorio, Marqués de la Valdavia.

(G.—291)

## INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

### EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción, con el núm. 583, a favor de Jesús Hernández Pérez (324-1-15.577), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de enero de 1956, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—290)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 17 de abril de 1954, con los números 418.998 de entrada y 221.759 de registro, correspondiente al depósito de pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100, 50.000, constituido por don Julio Jiménez Martín, a la disposición del ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, para responder de las obras reseñadas en el núm. 8 de la relación inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1957,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de abril de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

(A.—10.639)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 22 del mes actual, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta formulada por la Dirección Técnica de esta Comisaría, en relación con la Ordenanza de Garajes de aplicación a la manzana comprendida entre las calles de Fernández Caro, Posterior Occidental, Pérez Zúñiga y calle en proyecto en el barrio de San Pascual.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas, de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—2.144) (O.—36.153)

## Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 9 de octubre de 1951, con los números 788.106 de entrada y 125.697 de registro, correspondiente al depósito de 1.000 pesetas, constituido por doña Carmen Gómez Gutiérrez, a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid, para garantía de la tarjeta de transportes del vehículo MDC, matrícula M-73433, según lo que determina el artículo 39 del Reglamento de Transportes,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

(A.—10.633)

## Dirección General de Tributos Especiales

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Sanz Pérez-Montoya, Matilde García Bullido, María Luz Colomer Mendoza y Mercedes Prados Campos, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Mafia del Carmen Avila-Delgado, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Jefe de la Sección, P. S. (Firmado).

(G.—292)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Centro

### EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que en esta oficina recaudatoria se sigue por el concepto contributivo de Industrial, contra don Rogelio Ovin Argüelles, domiciliado en esta capital, calle de Abada, 15, taberna, por un importe de principal, recargos y gastos de nueve mil ochocientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos (pesetas 9.898,45), al que le fué trabado de embargo bienes de su propiedad, así como el derecho de traspaso del local que el expedientado ocupa en la expresada dirección, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a don Rogelio Ovin Argüelles, domiciliado en esta capital, calle de Abada, núm. 15, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos a pesar del tiempo transcurrido, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se ce-

lebrará bajo mi presidencia, el día 22 de mayo, a las once horas; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y al propietario del local que ocupa el deudor, cuyo derecho de traspaso se subasta, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del distrito, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención a exceder la valoración de lo trabado de 25.000 pesetas, conforme dispone el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta que ésta se ajustará a las siguientes condiciones, y que los bienes que se subastan y su tasación, separados por lotes, son:

Primer lote.—Una caja registradora, marca «National», modelo 317, número 1.424.101, tasada en 2.000 pesetas. Una saturadora, con su correspondiente instalación, tasada en 500 pesetas. Una cafetera exprés, de tres portas, marca «Vázquez del Saz», tasada en 5.000 pesetas. Un mostrador de madera nogal, de ocho metros de largo aproximadamente, tasado en 1.000 pesetas.

Total tasación de este primer lote, 8.500 pesetas.

Segundo lote.—Derecho de traspaso del local sito en la finca de Abada, número 15, de esta capital, ocupado por don Rogelio Ovin Argüelles, destinado a taberna, tasado en 65.000 pesetas.

Total tasación de este segundo lote, 65.000 pesetas.

Que para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de que soy titular, sitas en esta capital, calle de la Madera, número 1, piso segundo derecha, se ha señalado el ya citado día 22 de mayo del corriente año, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del lote en su tasación.

Que para tomar parte en el acto, los licitadores habrán de consignar en la Mesa el 5 por 100 del precio de tasación, bien de todos los lotes o solamente del que intenten licitar, siguiéndose en la subasta el orden de lotes descrito.

Que el licitador que resulte rematante del lote segundo, o sea del derecho de traspaso del local, contraerá la obligación de permanecer en el local rematado, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario. (Artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1956.)

Que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días para que el arrendador pueda ejercer el derecho de tanteo. (Artículos 33 y 35 de la misma Ley.)

De estar obligado el adjudicatario a entregar al propietario del inmueble la participación que a éste corresponda en el precio de la adjudicación, según la fecha del primer contrato que tuviere el local. (Artículo 39 de la misma Ley.)

Que si hecha la adjudicación del derecho de traspaso, como también de los bienes muebles rematados comprendidos en el primer lote, no pudiera ultimarse la venta por no hacer entrega el adjudicatario del precio del remate dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida de los depósitos, que se ingresarán en arcas del Tesoro público, con aplicación a «Recursos eventuales».

Que los bienes muebles anunciados en venta, así como el local cuyo derecho de traspaso se subasta, podrán ser vistos por quienes lo deseen todos los días laborables, de diez a trece horas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado artículo 89 del mencionado Estatuto de Recaudación, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 29 de abril de 1958.—El Recaudador, Manuel Morales Zazo. (G.—289)

**GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE PLASTICOS)**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 28 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, núm. 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio. (G. C.—2.111) (O.—36.132)

**GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE META-LOIDES)**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 28 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, núm. 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio. (G. C.—2.110) (O.—36.131)

**GREMIO FISCAL DE FABRICANTES Y MANIPULADORES DE PAPEL Y CARTON**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 28 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, núm. 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio. (G. C.—2.108) (O.—36.129)

**GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE LEJIAS)**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 28 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, núm. 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio. (G. C.—2.107) (O.—36.128)

**GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE PERFUMERIA Y ORGANICA)**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 28 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, núm. 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio. (G. C.—2.106) (O.—36.127)

**GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS)**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 28 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, núm. 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio. (G. C.—2.105) (O.—36.126)

**GREMIO FISCAL DE JUGUETES Y ARTICULOS DE DEPORTES**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 28 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora,

se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio. (G. C.—2.102) (O.—36.123)

**GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CERVEZAS**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 29 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio. (G. C.—2.101) (O.—36.122)

**GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE VIDRIOS OPTICOS DE ANTEOJERIA**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 29 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio. (G. C.—2.100) (O.—36.121)

**GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE VIDRIO DE MADRID**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 29 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical, avenida de

José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.  
(G. C.—2.099) (O.—36.120)

**GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CEMENTO ARTIFICIAL, MOZAICOS, FORJADOS Y HORMIGON, FIBROCEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL Y DEMAS INDUSTRIAS DERIVADAS DEL CEMENTO**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 29 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agraviados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.  
(G. C.—2.098) (O.—36.119)

**GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE FRIO INDUSTRIAL)**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 30 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agraviados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.  
(G. C.—2.113) (O.—36.134)

**GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CALES, YESOS Y ESCAYOLAS**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 30 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agraviados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la re-

clamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.  
(G. C.—2.117) (O.—36.133)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de don José Barranquero Recio, natural de Hiruela (Badajoz), hijo de Ignacio y Modesta, casado con doña María Dolores Sánchez Fernández, ocurrido en esta capital el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su hermano don Emilio Barranquero Recio y sus sobrinas doña Julia y doña Rogelia Risco Barranquero, que la solicitan, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, donde se tramita el expediente de declaración de herederos del don José Barranquero Recio, a reclamar su derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—10.607)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Se hace público que por providencia de diecisiete del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, a su solicitud se ha tenido por solicitada la situación en estado de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Anónima Productos y Perfumes, S. A. (P. Y. P. S. A.), domiciliada en esta Plaza, calle de Grandeza de España, número sesenta y uno.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—10.615)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número dos, y en el rollo que se dirá, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de la misma, habiendo visto el presente juicio de cognición, en grado de apelación, seguido en el Juzgado municipal número dos, de esta capital, entre partes: de una, como demandantes y apelados, doña Concepción Bruno Salazar, doña Hilaria María Moyano Bruno, asistida de su esposo don Juan Gallardo Gutiérrez; doña Zita Rafaela Moyano Bruno, asistida de su esposo don Conrado González Cortijo; don Alfredo Mauro Moyano Bruno, doña Isabel Andrea Moyano Bruno, asistida de su esposo don Manuel Martín Ramos, y don Pedro Rogelio Moyano Bruno, representados en esta instancia por el Procurador don Federico Dema e Ilurre, bajo la dirección de Letrado; y de otra, como demandados, don José Ruiz Valdepeñas y su esposa doña Esperanza Losa, que han comparecido en autos, y doña Josefa Hernández Carrera, asistida de su esposo don Benito Losa, que no han comparecido, hallándose declarados en rebeldía,

sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

**Falle**

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que con fecha trece de febrero último dictó el Juzgado municipal número dos, de esta capital, por la que, estimando en todas sus partes la demanda, declaró resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto tercero interior derecha de la casa número catorce, antes doce, de la calle de Baltasar Bachero, de esta capital, el cual deberá ser dejado libre y a disposición de sus dueños en plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha en que esta sentencia sea firme, si estuvieren los demandados al corriente en el pago de los alquileres vencidos, quedando apercibidos los demandados que, de no hacerlo, serán lanzados judicialmente y a su costa, imponiendo expresamente a los demandados recurrentes las costas causadas en la presente apelación.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de la demandada, doña Josefa Hernández Carrera, asistida de su esposo don Benito Losa, además de notificarse en estrados, se hará pública por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si la parte actora, por ser conocido el domicilio de aquéllos, no solicitara su notificación personal, definitivamente juzgando en este primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Josefa Hernández Carrera, asistida de su esposo don Benito Losa, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—10.608)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Eufrasio Millán García, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> En Lopera, solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de dicha villa de Lopera, con fachada a la mencionada calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, en línea de dieciséis metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca segunda; por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar, propiedad de don Eufrasio Millán García, y por la espalda u Oeste, en línea de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

2.<sup>a</sup> Solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, en línea de diecisiete metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca tercera; por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar anteriormente descrito, finca primera, y por la espalda u Oeste, en línea

de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

3.<sup>a</sup> Solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, en línea de diecisiete metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca cuarta, y por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar anteriormente descrito como finca segunda, y por la espalda y Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

4.<sup>a</sup> Solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, en línea de diecisiete metros, con terreno de don Ramón Serrano; por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar que anteriormente se describe, señalado como finca tercera, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

Sobre los solares mencionados se proyectó la construcción de cuatro viviendas de una sola planta, sobre cimientos de mampostería, muros de fábrica de ladrillos, cubierta de tejado y las galerías, carpintería, instalaciones, etc., de acuerdo con lo que indica la Ley para la segunda categoría, tipo C, sobre cada uno de los solares descritos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas noventa y ocho mil novecientos treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo base de estos autos.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, debiendo consignar los licitadores, para tomar parte en el remate, el diez por ciento, por lo menos, de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

**Cuarta**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.629)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Juez de primera instancia, accidentalmente encargado del Juzgado número ocho, de esta capital.

En virtud de lo acordado en los autos

ejecutivos que ante el Juzgado de mi cargo se tramitan, a instancia de «Construcciones Ansol» (S. A.), representada por el Procurador don Paulino Monsalve, contra don Salvador Carrere Ureña, con domicilio en la calle de Canillas, número treinta y tres, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de una máquina universal combinada Laos, marca «Guillet», con motor acoplado de 4 HP de fuerza, embargada al deudor, y que se encuentra depositada en su poder.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once y media de la mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que la referida máquina ha sido tasada, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.611)

**JUZGADO NUMERO 10**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, General Castaños, número uno, penden las diligencias de provisión de fondos, instadas por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra doña Pilar Calvo Alonso, por sí y como legal representante de sus hijos menores Jesús, María del Pilar y Manuel Orte Calvo, dimanante de autos de mayor cuantía, seguidos contra los mismos por don Eloy Orte, sobre disolución de sociedad y otros extremos, en cuyas diligencias se ha dictado la providencia, que contiene el siguiente particular:

**Providencia**

Juez, señor Esteva.—Juzgado número diez.—Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El anterior escrito únase a las diligencias de provisión de fondos a que se contrae..... Y requiérase a doña Pilar Calvo Alonso por sí y en nombre de sus tres menores hijos antes mencionados, para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de su participación en la finca sita en Madrid, calle de Juan del Risco, número once provisional, y, mediante a ser desconocido su actual domicilio, practíquese dicho requerimiento por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.—Proveído y firmado por Su Señoría; doy fe. Esteva.—Ante mí, M. Priego (rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a doña Pilar Calvo Alonso, por sí y como legal representante de sus hijos menores, a los fines y por el término acordados, pongo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario

(Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.631)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita expediente por extravío de valores, a instancia de la entidad Mutualidad Laboral Minera de la Industria del Carbón del Noroeste, en el que se ha acordado, por providencia de esta fecha, hacer saber por medio del presente el extravío de dos títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 16 de junio de 1953, de la serie B, números 11.311 y 11.312, de cincuenta mil pesetas nominales cada uno, con cupón 10 y siguientes, siendo el primer vencimiento el del primero de julio próximo, no quedando cupón anterior pendiente de cobro, habiendo sido, por tanto, el último cobrado, el número 9; a fin de que en el término de treinta días, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de dichos títulos.

Y para conocimiento del público en general, y a los efectos antes expresados, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.620)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de los de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos de juicio a que después se hace mención, en los que aparecen los particulares siguientes:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Rodrigo Carreño Pareja, mayor de edad, casado, Gestor Privado, y de esta vecindad, representado por el Procurador doña Josefina Alzugaray y defendida por el Letrado señor Segura; y de otra, en concepto de demandado, don Lucas Herrero García, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por no haber comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veintisiete de febrero último, a instancia de don Rodrigo Carreño Pareja, contra don Lucas Herrero García, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de dos mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Esteve (rubricado).

**Publicación**

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid,

a fecha anterior, doy fe.—Firmado: Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Lucas Herrero García, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.622)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos juicio verbal promovidos por don Agustín Carbajo Membibre, contra don Julián García Martín, hoy sus posibles herederos, sobre interdicto de recobrar la posesión, se ha acordado citar a los herederos o causahabientes de referido don Julián García Martín, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezcan en meritados autos dentro del término de diez días, personándose en forma, si les conviniere.

Y para que sirva de cédula de citación, por el término y a los fines acordados, a los causahabientes o herederos de expresado causante, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.604)

**GETAFE**

**EDICTO**

Don Alejo López Mellado, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de consignación de renta número sesenta y tres, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de «Uralita, S. A.», con herederos de don Laurencio Seseña, llamando a las personas que traigan causa de éste para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado a hacerse cargo de la cantidad consignada, de ciento veinticinco pesetas.

Dado en Getafe, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.601)

**GETAFE**

**EDICTO**

Don Alejo López Mellado, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente instado por doña Consuelo y doña María Manzanares, para inmatricular las siguientes fincas:

Tierra, en término de Ciempozuelos, al sitio de la Calderona, de cabida cuarenta áreas. Linda: al Norte, Encarnación Collado; Este, Rafael y Esteban Moya; Sur, Rafael y Esteban Moya, y Oeste, camino, polígono catorce, parcela treinta y cinco.

Tierra, en término municipal de Ciempozuelos, al sitio llamado Estradas, de haber una hectárea sesenta y seis áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con Cándida Peña; Este, con Luis López López; Sur, Félix López Panchón, y Oeste, Daniel Carvajal.

Y se acuerda citar a los herederos del titular catastral y del transmitente don Pedro Bernardo Manzanares, para que puedan comparecer en el plazo de diez días alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Getafe, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.602)

**GETAFE**

**EDICTO**

Don Alejo López Mellado, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, instado

por don Pedro Manzanares, para inmatricular la siguiente finca:

«Tierra, en término de Ciempozuelos, al sitio de Cañada de las Monjas, de haber ochenta áreas. Linda: a Norte, desconocido; Este, Luisa Hernández de Oro; Sur, Adoración Ors, y Oeste, Agustín Carvajal. Polígono once, parcela ciento treinta y siete, esto es, según Catastro. Los linderos actuales son: Norte, Luis López López; Este, Rafael Rodríguez; Sur, Adoración Ors Fernández, y Oeste, Isabel Carvajal Pérez».

Y se acuerda citar a los herederos del titular catastral del transmitente don Pedro Bernardo Manzanares, para que puedan comparecer en el plazo de diez días alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Getafe, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.603)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el expediente de cuenta jurada, promovido por el Procurador que fué de este Juzgado don Dionisio García Arroyo, contra su poderdante doña Eugenia Rodríguez Lechuga, en reclamación de diez mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas setenta céntimos, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes, embargados a la deudora:

Los derechos hereditarios que a doña Eugenia Rodríguez Lechuga puedan corresponder en la herencia de don Basilio Arias Francisco, a virtud del testamento otorgado por éste en veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno ante el notario de Madrid don Francisco Núñez Lagos, en el que la legó, en pleno dominio, el tercio de libre disposición que recaerá sobre la casa número tres de la calle de Oñate, de Tetuán, únicos bienes conocidos, tasados en la cantidad de quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día treinta de mayo próximo, a las once, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo la cantidad de quince mil pesetas de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Colmenar Viejo, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.610)

**AVISO**

Don Antonio Emiliano Carrasco Alvarez, propietario del establecimiento de bodega sito en la calle de Prudencio Alvaro, núm. 10, cede el mismo, con todos sus derechos y ensos, a don Perfecto García Rey.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación del presente anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—10.632)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46  
TELEFONO 55 64 25